



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## ACUERDO DE CONCEJO N°. 161 /2017-MPL.

Lambayeque, 21 de diciembre de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 122-2017/MPL-SGPS-CIAM de fecha 12 de diciembre de 2017, la Jefa de Área de CIAM de la Subgerencia de Promoción Social, remitió la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Empresa de Servicios Turísticos Los Horcones de Túcume EIRL, como cumplimiento de la actividad N° 05: "Suscripción de dos (02) o más convenios con instituciones públicas o privadas para el desarrollo de servicios dirigidos a las PAM" de la meta 28: Implementación del CIAM. Asimismo, la Subgerencia de Promoción Social a través del Informe N° 797-2017/MPL-GEDEIS-SGPS de fecha 15 de diciembre de 2017, comunicó que, según el Plan Estratégico Institucional 2014 - 2017 como institución es prioridad orientar la gestión a la prestación de servicios de calidad y mejorar la efectividad de la acción municipal en la promoción del desarrollo integral de la comunidad; concordante con el Plan de Trabajo para la implementación del CIAM 2017 - 2018; además resalta que la empresa que suscribe el convenio tiene como finalidad promover actividades de recreación y esparcimiento entre los beneficiarios del CIAM. Por ello, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social traslado el expediente administrativo al despacho legal a fin de que emita su opinión correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 540/2017-MPL-GAJ de fecha 21 de diciembre de 2017, opinó que habiendo analizado el expediente teniendo en cuenta las normas legales citadas y argumentos expuestos se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación correspondiente y de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, a fin de autorizar al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Empresa de Servicios Turísticos Los Horcones E.I.R.L., considerando los informes técnicos favorables.

#### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciusap Rivas  
SECRETARIO GENERAL

*Lambayeque Ciudad Evocadora. Benemérita y Generosa Capital del Turismo*

RECIBIDO 28 DIC 2017



PAG. N° .02

A. C. N°. 161 /2017-MPL

Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Empresa de Servicios Turísticos Los Horcones E.I.R.L, el mismo que tiene por objeto establecer el acuerdo que regulará las acciones específicas de colaboración, así como las acciones de apoyo interinstitucional para el fortalecimiento de capacidades y acciones de desarrollo local que decidan desarrollar en forma conjunta la Municipalidad y la Empresa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor **ALCALDE** de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, **Ing. RICARDO VELEZMORO RUIZ**, para **SUSCRIBIR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Empresa de Servicios Turísticos Los Horcones E.I.R.L.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Promoción Social, Área del CIAM y, demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Hefes Rivas  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Interesado (01)  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social  
Sub Gerencia de Promocion Social  
Area del CIAM  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emby.

RECIBIDO 28 DIC 2017